OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (ADICIÓN Y PRORROGA) AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-712-2025

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 75.079.846 de Manizales, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHINCHINA**, en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante escritura Publica N°922 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **JUANA CAMILA ESCOBAR MEJIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.053.860.589, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma electrónica del presente documento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios CD-712-2025 previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el día quince (15) de octubre de 2025, el Municipio de Chinchiná Caldas, suscribió el contrato electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, EN LA CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, EL REPORTE DE INDICADORES ANTE EL DNP Y LA GESTION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y CONTROL MUNICIPAL"***

Que el plazo del contrato se estableció hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000).**

Que, mediante documento de justificación fechado el veinticuatro (24) de noviembre de 2025, suscrito por Manuela García Gómez Jefe de la Oficina de Estadística, informes e indicadores de la Alcaldía del Municipio de Chinchiná, supervisora del contrato en mención, solicitó realizar una adición y prórroga del contrato CD-712-2025.

Que, la supervisión es ejercida por Manuela García Gómez Jefe de la Oficina de Estadística, informes e indicadores de la Alcaldía del Municipio de Chinchiná, quien, a través de documento fechado el veinticuatro (24) de noviembre de 2025, expuso ante el ordenador del gasto la justificación de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA DENOMINADA VALOR Y CUARTA DENOMINADA PLAZO**, argumentando en el documento de justificación que se anexa al presente otrosí

Que el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica, **AUTORIZÓ** la proyección del **OTROSÍ MODIFICATORIO (ADICION Y PRORROGA)** del contrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que:"(...) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*(...)" fines que a la luz de lo estipulado en la misma norma busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados,

las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No.1, al contrato CD-712-2025, así mismo, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló: que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* y por lo tanto la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

II. CLAUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-712-2025, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**, quedando el valor final del contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.00.000)** según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$13.000.000**
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN (ADICIÓN)	**$6.500.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$19.500.000**

El valor de la presente adición esta amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **N° 62156,** de fecha 25 de noviembre de 2025 por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000).**

SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula cuarta denominada PLAZO del contrato No. CD-712-2025 extendiendo su vigencia hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**.

TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA- El contratista se compromete a dar trámite dentro del término de aprobación del presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Dado en Chinchiná en el mes de noviembre de 2025.

Chinchiná Caldas, 24 de Noviembre de 2025.

Doctor
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde -Municipal
Chinchiná-Caldas

Asunto: OTROSÍ al Contrato de prestación de servicios profesionales CD-712 del quince (15) de octubre de 2025

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante el Acto Administrativo (Resolución) Nro. 712 del quince (15) de octubre del corriente año para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato CD-712 del quince (15) de octubre de 2025, celebrado entre la Administración Municipal y la Señora JUANA CAMILA ESCOBAR identificada con cedula N° 1.053.860.589 y cuyo objeto contractual corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, EN LA CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, EL REPORTE DE INDICADORES ANTE EL DNP Y LA GESTION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y CONTROL MUNICIPAL me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición en tiempo y valor, previa las siguientes consideraciones:

El día quince (15) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de referencia, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, EN LA CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, EL REPORTE DE INDICADORES ANTE EL DNP Y LA GESTION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y CONTROL MUNICIPAL.

La prestación de este servicio se contrató por la suma de trece millones de pesos mcte ($13.000.000) y se estableció como plazo inicial hasta el 30 de noviembre de 2025. Que se ve la necesidad de adicionar el presente contrato en la suma de seis millones quinientos mil pesos ($6.500.000) y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta la continuidad de la asesoría y acompañamiento como asesor en temas de inversión pública y manejo de aplicativos del departamento nacional de planeación, contrato adscrito a la oficina de estadística, informes e indicadores municipal. En consecuencia, de lo anterior, y en pro de la garantizar el adecuado cierre fiscal y programático de la administración municipal se hace necesario fortalecer el equipo técnico y asesor en temas de inversión pública, de acuerdo a las operaciones diarias de la administración municipal, se procesa la información en tiempo real, realizando el registro correspondiente en las diferentes plataformas del departamento nacional de planeación en el tiempo establecido para el registro.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, esta Supervisora, considera viable a realizar una ADICIÓN por el valor de seis millones quinientos mil pesos ($6.500.000) y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2025, y en consecuencia, la modificación del Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 712 del QUINCE (15) de octubre de 2025, en relación con la CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA, igualmente se indica que la contratista ha cumplido en forma satisfactoria las obligaciones del presente contrato, así mismo se seguirá ejecutando bajo las mismas condiciones anteriormente pactada, en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, *Los contratos que celebren las entidades estatales, no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial,* que la cantidad se va adicionar no supera el porcentaje establecido por la ley, que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto el gasto y la necesidad requerida a todas sus actividades

Aunado a lo anterior, Sírvase, en consecuencia, Señor Ordenador del Gasto emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nro. 712 del quince (15) de octubre de 2025, que no hubieren sido modificadas mediante el OTROSÍ a suscribirse.

Atentamente,

MANUELA GARCIA GOMEZ
Jefe de la oficina de Estadística, informes e indicadores
Supervisor

Chinchiná Caldas, 24 de noviembre 2025.

Profesional
ELIANA VELEZ CORREA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná- Caldas

Asunto: OTROSÍ al Contrato de prestación de servicios profesionales CD-712 del quince (15) de octubre de 2025.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por la funcionaria MANUELA GARCIA GOMEZ supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales CD-712-2025, celebrado entre la Administración Municipal y la señora JUANA CAMILA ESCOBAR identificado con cedula No 1.053.860.589 y cuyo objeto contractual corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, EN LA CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, EL REPORTE DE INDICADORES ANTE EL DNP Y LA GESTION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y CONTROL MUNICIPAL. ", me permito **AUTORIZAR** la suscripción del **OTROSI** al contrato de referencia.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CHINCHINA-CALDAS
Elaboro: MANUELA GARCIA GOMEZ-JEFE DE ESTADISTICA

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 62156

CMARTINE

Fecha de Impresión: 25-Nov-2025
Fecha de la Reserva: 25-Nov-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
16.10.2.3.2.02.02.009.45.001	001	Fortalecer la operatividad del banco de programas y proyectos de inv	$6,500,000.00	$7,700,000.00

Total: **$6,500,000.00**

Que se Reserva la suma de : Seis Millones QuinientosMil Pesos.. ($6,500,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

ADICION AL CONTRATO CD-712-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINA EN LA CONSOLIDACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INFORMACION DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, EL REPORTE DE INDICADORES ANTE EL DNP Y LA GESTION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y CONTROL MUNICIPAL.

MATEO BETANCURTH SERNA

""

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133
Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

NOVIEMBRE

Constancia Plan anual de Adquisiciones

La oficina de estadística, informes e indicadores, del municipio de Chinchiná, solicito la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y realiza la respectiva publicación en noviembre de 2025.

DESCRIPCIÓN: *ADICION AL CONTRATO CD -712-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, EN LA CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, EL REPORTE DE INDICADORES ANTE EL DNP Y LA GESTION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y CONTROL MUNICIPAL*

Esta solicitud de plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en SECOP II mediante el siguiente link.
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO

Cordialmente.

MANUELA GARCIA GOMEZ

Jefe Oficina de Estadística, Informes e Indicadores

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

EL JEFE ASESOR DE LA OFCINA DE PLANEACION E INFRAESTRCUTURA

CERTIFICA:

Que el objeto: *ADICION AL CONTRATO CD -712-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, EN LA CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, EL REPORTE DE INDICADORES ANTE EL DNP Y LA GESTION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y CONTROL MUNICIPAL*

Proyecto: Fortalecimiento del banco de programas y proyectos de inversión de publica para la ejecución correctas de los recursos en el municipio de Chinchiná

Código BPIN: 202500000000433

Rubro: 2.3.2.02.02.009.45.001

Fondo: 001

Código del indicador: 459902300

Sector: GOBIERNO TERRITORIAL

Programa plan de desarrollo: Unidos por el desarrollo territorial

Meta plan de desarrollo: Fortalecer la operatividad del banco de programas y proyectos de inversión pública, como principal herramienta para la estructuración de proyectos de inversión y ejecución de los recursos.

Valor: $ 6.500.000

Se encuentran en concordancia con lo planeado y presupuestado para la vigencia fiscal 2025.

Cordialmente;

Carolina Jaramillo P.

Carolina Jaramillo Pineda
Jefe asesor oficina de planeación e infraestructura